

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 72

17 de abril de 2013

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	2
Diputación General de Aragón.....	2
Confederación Hidrográfica del Ebro.....	3
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza.....	4
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>Ayuntamientos</b>	
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel.....	5
Albarracín y Royuela.....	6
Calamocha.....	8
Gea de Albarracín y Montalbán.....	9
Cañada Vellida, Manzanera y Rubielos de Mora.....	10
Andorra.....	13

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL  
Telf.: 978 647 401 y fax: 978 647 449

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concentrado  
44000037/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

---

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL**

---

Núm. 52.848

**Secretaría General**

Por resolución de 14/03/2013 la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Teruel en expediente 49/2013 impuso D. SERGIO CAMPS FACI, cuyo último domicilio conocido era Camino LA ESTANCA 25 3º 6º B, de ALCAÑIZ (TERUEL), una multa de SEISCIENTOS (600) EUROS por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el artº 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

TERUEL, 9 de abril de 2013.-EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, JOSE MARIA VALERO ADAN.

Núm. 52.865

**Secretaría General**

Por resolución de 20/03/2013 la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Teruel en expediente 176/2013 impuso D. SAID TIABI, cuyo último domicilio conocido era C/ JARDINERA 5 3 IZ, de TERUEL (TERUEL), una multa de CIENTO CINCUENTA (150) EUROS por infracción a la normativa sobre extranjería, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el artº 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

TERUEL, 8 de abril de 2013.-EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, JOSE MARIA VALERO ADAN.

---

**DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN**

---

Núm. 52.724

**Departamento de Industria e Innovación**

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de SERVICIO ARAGONES DE SALUD - HOSPITAL SAN JOSE DE TERUEL, con domicilio en Avda. Zaragoza, 16 de Teruel en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACION PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE TERUEL EN EL T.M. DE TERUEL (EXPEDIENTE TE-AT0014/12)

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

Emplazamiento: Avda. Zaragoza, 16 de Teruel.

LINEA SUBTERRANEA MEDIA TENSIÓN

Longitud Línea Subterránea: 5 m

Origen: LSMT de CT Z02989 a CT Z03384

Final: Celda de línea CT objeto proyecto.

Tensión nominal: 10 kV

Potencia de transporte: 400 kVA  
Conductor: RHZ1 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> Al  
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Prefabricado EHC8T2L

Relación de transformación: 10.000 ± 2,5 ± 5 + 10%/B2 V

2 Celdas de línea, celda de seccionamiento, celda de protección general, celda de medida y dos celdas protección transformador con fusibles.

Potencia Interior Admisible: 2 x 630 kVA Instalada: 400 kVA + 400 kVA Reserva.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Hospital.

Presupuesto: 132.131,22 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 sobre condiciones técnicas y garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 30 diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, a 21 de marzo de 2013.-EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués.

---

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

---

Núm. 52.525

Comisaría de Aguas  
Nota Anuncio  
REF.: 2012-A-104

VICENTE BASILIO ORTIZ LLEDÓ ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Objeto: CONCESIÓN

Solicitante: VICENTE BASILIO ORTIZ LLEDÓ

Cauce: BARRANCO SAN JUAN

Municipio de la toma: CASTELLOTE (TERUEL)

Coordenadas de la toma: UTMX: 716436; UTM Y: 4516135 (HUSO 30T ED50)

Volumen máximo anual: 240 m3

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,015 l/s.

Destino: RIEGOS

El aprovechamiento consiste en la derivación de las aguas del barranco San Juan, mediante una acequia de tierra existente, hasta una balsa de 24 m3 que se pretende construir, desde la que partirá una tubería de polietileno de 32 mm de diámetro, con destino al riego por gravedad de una superficie de 1,97 ha de jardines y arbolado, en la parcela 132 del polígono 210, en el término municipal de Castellote (Teruel).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de febrero de 2013.-EL COMISARIO DE AGUAS P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián.

---

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

---

Núm. 52.855

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ZARAGOZA

EDICTO

D/Dª PILAR ZAPATA CAMACHO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 2 de ZARAGOZA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 30/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª CRISTIAN CRETU contra la empresa DANIEL ENRIQUE AGUIRRE MORENO, sobre ORDINARIO, se ha dictado Auto y decreto de fecha 7/2/2013, diligencia de ordenación de fecha 13/3/2013 y Liquidación de intereses y tasación de costas de fecha 26/3/2013. Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 2 abierta en BANESTO, cuenta nº 4914000064003013 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismo Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daniel Enrique Aguirre Moreno, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. Haciéndole saber que en la oficina judicial, el interesado, podrá tener conocimiento íntegro de lo actuado.

Se Advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zaragoza, a uno de Abril de dos mil trece.-El/La Secretario/a Judicial (ilegible).

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Núm. 52.666

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE TERUEL**

En la Unidad de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo se instruye expediente nº 000003/2013-LAC-GU, a instancia de Antonio Escriche Igual solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de Bar-Cafetería en local sito en Calle Miguel de Cervantes, 10, de esta Ciudad, según proyecto del Ingeniero Superior Industrial César Esparza Hernández.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, Reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el Plazo de Un Mes, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario de Teruel y en el Tablón de Edictos.

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, 21 de marzo de 2013.-El Técnico de la Unidad de Licencias, Antonio J. Martín Jiménez.

Núm. 52.726

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE TERUEL****Planeamiento y Gestión**

Por la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el día 20 de marzo de 2013, se ha dictado el Decreto nº 392/2013, con los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Delimitación de Unidad de Ejecución Nº9 en la Manzana 11829 Área 6 Barrio del Arrabal del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, promovida por la mercantil "Valero y Ramo S.L.", según documentación técnica obrante en el expediente nº 20/2013-GU.

La presente aprobación inicial de Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución, se otorga sujeta a las siguientes prescripciones:

- El Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución en C/ San Silvestre - Manzana 11829 Arrabal, deberá identificarse como "Unidad de Ejecución núm. 9 del Área 6 Arrabal".

- La documentación gráfica definitiva deberá aportarse en formato digital (.dwg), debiendo estar georeferenciada.

2º.- Abrir un trámite de información pública, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Teruel, por espacio de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación en el BOP, para que cualquier ciudadano pueda consultar el expediente y deducir por escrito las alegaciones que tenga por conveniente.

El expediente podrá consultarse en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel, Unidad Administrativa de Planeamiento y Gestión, de lunes a viernes en horario de oficina.

3º.- Citar personalmente al trámite de información pública a quienes aparezcan como interesados en el expediente.

4º.- Trasladar el presente acuerdo al Sr. Arquitecto de la Unidad Técnica de Urbanismo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

5º.- Notificar a los promotores, a los efectos pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Teruel, 22 de marzo de 2013.-Por delegación del Secretario General, La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, María José Calvo Ibáñez.

Núm. 52.745

## ALBARRACÍN

Solicitada por D. Fernando Fernández Pascual, en representación de AVIALBA, S.C., licencia ambiental de actividades clasificadas para la ampliación de la capacidad productiva de Explotación de Pollos de Engorde que se desarrolla en Parcela 37 del Polígono 1 del T.M. de Albarracín, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006. de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Albarracín, a 25 de marzo de 2013.-El Alcalde, Francisco Martí Soriano.

Núm. 52.853

## ROYUELA

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Servicio de Estadística, sito en Plaza Mayor nº 3-4415- Royuela (Teruel) , para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Nº Expediente del representante: 4/2013/iniciales del menor: agc/domicilio del menor en el que causa baja: C/ Peña del Horno nº2- 44125-Royuela (Teruel)/nombre, apellidos y DNI del representante legal: Fernando Daniel Gilardi Hernández

Nº Expediente del representante: 104/2013/iniciales del menor: dsc/domicilio del menor en el que causa baja: C/ Quiñon nº 21- 44125-Royuela (Teruel)/nombre, apellidos y DNI del representante legal: Cornel Nicolae Chiscop.

Royuela a 14 de marzo de 2013.-EL ALCALDE, JOSE LUIS VICENTE NAVARRO.

Núm. 52.852

## ROYUELA

De conformidad con lo señalado en el artº. 150.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, tras la exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio del 2013, BOP Nº 50, de fecha 15 de marzo de 2013 y sin que se haya presentado reclamación alguna, se procede a la publicación del resumen por Capítulos de dicho presupuesto.

Contra esta aprobación definitiva cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la mencionada jurisdicción

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
AI.- OPERACIONES CORRIENTES	
Cap.1.- GASTOS DE PERSONAL	21.500
Cap.2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	75.000
Cap.3.- GASTOS FINANCIEROS	500

Cap.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000
Cap.5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
TOTAL	107.000
AII.-OPERACIONES DE CAPITAL	
Cap.6.- INVERSIONES REALES	58.000
Cap.7.- TRANSFERENCIAS D ECAPITAL	0,00
TOTAL	58.000
TOTAL NO FINANCIERAS	165.000
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Cap.8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
Cap.9.- PASIVOS FINANCIEROS	3.000
TOTAL FINANCIERAS	3.000
TOTAL GASTOS	168.000 Euros.
STADO DE INGRESOS	
A.-OPERACIONES NO FINANCIERAS	
AI.- OPERACIONES CORRIENTES	
Cap.1.-IMPUESTOS DIRECTOS	31.000
Cap.2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
Cap.3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	20.000
Cap.4.- TRANFERENCIAS CORRIENTES	51.100
Cap.5.- INGRESOS PATRIMONIALES	4.700
TOTAL	106.800
A2.-OPERACIONES DE CAPITAL	
Cap. 6. - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	21.200
Cap.7.- TRANSFERENCIAS CAPITAL	40.000
TOTAL	61.200
TOTAL NO FINANCIERAS	168.000
B.- OPERACIONES FINANCIERAS	
Cap.8.-ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
Cap.9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL FINANCIERAS	0,00
TOTAL INGRESOS	168.000 Euros.

## Plantilla de Personal

1. - Secretario-Interventor, 1 Plaza agrupada con Torres de Albarracin y Moscardón.  
En Royuela a 04 de Abril de 2013.-EL ALCALDE, José Luis Vicente Navarro.

Núm. 52.854

ROYUELA

En relación con los expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que en este anuncio se relacionan, incoados por este Ayuntamiento por posible incumplimiento del Artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y, al haber resultado vano el intento de notificación por correo, conforme a la Resolución de 1 de abril de 1997 se publica el presente dando un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación, para que puedan manifestar si están o no de acuerdo con la baja y, en este último caso, alegar y presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días del año.

En caso de estar de acuerdo con la baja, para poder remitir su alta al correspondiente Ayuntamiento dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al actual, es necesario presentar en este Ayuntamiento una solicitud por escrito del alta en el Padrón de dicho Ayuntamiento.

Así mismo se le informa que de acuerdo con la Resolución de 24-2-06, las bajas de oficio en el Padrón tienen como efecto la baja en el Censo electoral del mismo municipio.

NOMBRE	APELLIDOS	DNI/ TARJETA DE RESIDENCIA/ PASAPORTE
JOSE MARIA	BIANCHI	X09751747T
CAPUTI	FABIANA	X07084255W
VALENTIN	CHISCOP	X08633229H
MONICA	CHISCOP	ROU12986805
NICOLAE	CORNEL	ROU06945333
ALEXANDRINA	CHISCOP	ROU12795669
IONELA	CHISCOP	ROU10957407
FERNANDO DANIEL	GILARDI HERNÁNDEZ	Y01000933X
MATEI	NECULAI	13319540
VASILE	MIHAILA	06750830
BETRIZ ADRIANA	MOLLO	X07084254R
VASILE VALENTINE	NANAU	09335285
CONSTANTINE	PASAROIU	11659504
GHEORGHE	PIRVAN	13319685
ELSA GRACIELA	RAINERI	X09831866X
CONSTANTIN SEBASTIÁN	STEFAN	13319498

Royuela a 14 de marzo de 2013.-EL ALCALDE, JOSE LUIS VICENTE NAVARRO.

Núm. 52.866

CALAMOCHA

**TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO  
NOTIFICACION COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA**

Por resolución del Alcalde núm. 144/2013 de fecha 5 de abril de 2013 se ha aprobado y dispuesto la exposición pública del

- Padrón de la Tasa por servicio de suministro de agua potable Hostelería mensual (marzo 2013) y del Canon de saneamiento de la C.A. Aragón del mismo período.

- Padrón de la Tasa por servicio de suministro de agua potable Industria mensual (marzo 2013) y del Canon de saneamiento de la C.A. Aragón del mismo período.

- Padrón de la Tasa por servicio de suministro de agua potable Hostelería trimestral (1º trimestre 2013) y del Canon de saneamiento de la C.A. Aragón del mismo período.

y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

Los Padrones correspondientes a la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable Hostelería mensual (marzo 2013); Industria mensual (marzo 2013); Hostelería Trimestral (1º trimestre 2013) y el correspondiente Canon de saneamiento del mismo período se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago de recibos no domiciliados se realizará en las oficinas de Ibercaja en la cuenta restringida 2085-3945-45-0100800101; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas bancarias señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el pla-

zo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico- administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico- Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico- administrativa.

Núm. 52.834

#### GEA DE ALBARRACÍN

Aprobada inicialmente la Modificación nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Gea de Albarracín, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2013, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la Sección Provincial de Teruel del Boletín Oficial de Aragón.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación, edificación y demolición en las siguientes áreas afectadas ya que suponen una modificación del régimen urbanístico vigente.

Las áreas afectadas son las siguientes:

1.261 m<sup>2</sup> de zona periférica en la margen izquierda de la A-1512 en la entrada de la localidad desde Teruel.

1.078 m<sup>2</sup> de suelo no urbanizable a suelo urbano consolidado y suelo urbano no consolidado junto al Convento de las Monjas Capuchinas.

2.730 m<sup>2</sup> de zona periférica a suelo urbano no consolidado definiendo la unidad de ejecución nº 3.

En Gea de Albarracín, a 4 de abril de 2013.-El Alcalde, Manuel Alamán Ortíz.

Núm. 52.891

#### MONTALBÁN

Solicitada por D. Manuel Cuerva Parra licencia ambiental de actividades clasificadas para la regulación de explotación de ovino ubicada en las parcelas 67 y 68 del término municipal de Montalbán según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Ramiro de Tord Herrero, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Montalbán, a 4 de abril de 2013.-El Alcalde, Manuel Javier Navarro Gascón.

Núm. 52.890

## CAÑADA VELLIDA

Solicitada por D. Julve Morte, Germán con domicilio a efectos de notificación en CI La Fuente, 9, Cañada Vellida, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de Explotación Ganado Ovino (411 cabezas), a ubicar en Polígono 12, parcela 08 según el proyecto técnico aportado, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.-En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en la Sección VII del Boletín Oficial de Aragón para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.- El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Cañada Vellida, a 04/4/2013.-EL ALCALDE, Hermenegildo Morte Morte.

Núm. 52.493

## MANZANERA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 26 de diciembre de 2012, se declaró de interés público y social la realización de las obras de: Proyecto de Estación Base Para Telefonía Móvil en el punto AM-TE-MANZANERA G-445, promovido por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. a ubicar en una parte de la parcela 57 del polígono 57 del catastro de rústica de Manzanera, calificado como suelo no urbanizable genérico, quedando el citado proyecto y su expediente sometido a exposición pública por plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón. Durante dicho plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

En Manzanera, a 27 de febrero de 2013.-EL ALCALDE PRESIDENTE, Manuel R. Lázaro Pérez.

Núm. 52.647

## RUBIELOS DE MORA

De conformidad con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento de Maderas, Lote 5, en el Monte nº 201 del C.U.P de la Provincia de Teruel, denominado "BOALAJE DE ABAJO, SOLANA Y FUENSECA", de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas que ha de regir el citado aprovechamiento, conforme a los siguientes datos:

Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Rubielos de Mora. Plaza Hispano América, 1. CP. 44415 RUBIELOS DE MORA (Teruel)

Telf.: 978804001 FAX: 978804600.

e-mail : [sec.rubielosdemora@hotmail.es](mailto:sec.rubielosdemora@hotmail.es)

2.- Datos del aprovechamiento, LOTE 5.

- Localización: Monte BOALAJE DE ABAJO, SOLANA Y FUENSECA

- Nº del Catálogo de Utilidad Pública: 201

- Término municipal: RUBIELOS DE MORA

- Cosa cierta: 2.000 pies de la especie Pinus halepensis

- Peso: 450,00 Tm

- Precio Unitario: 16 €/Tm madera, no incluido el IVA aplicable.

- Tasación Base: 7.200,00€, no incluido el IVA aplicable.

- Precio índice: 9.000,00€, no incluido el IVA aplicable.

- Fianza definitiva: 5% importe de adjudicación.

- Ejecución: Liquidación Final.

- Operaciones comprendidas: Corta, desrame, arrastre, carga y transporte del monte.

3º.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación ordinaria. Procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación el precio más bajo, a riesgo y ventura.

4.-. Presentación de las ofertas: 20 días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Otras informaciones, en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas que ha de regir el Aprovechamiento Ordinario de Maderas, Lote 5, del Monte de Utilidad Pública nº 201, denominado "BOALAJE DE ABAJO, SOLANA Y FUENSECA", propiedad del Ayuntamiento de Rubielos de Mora (Teruel), que se podrá obtener en la Secretaría del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, de Lunes a Viernes de 8:00 horas a 15:00 horas.

En Rubielos de Mora a 28 de febrero de 2013.-El Sr. Alcalde-Presidente, Ángel Gracia Lucia.

Núm. 52.645

#### RUBIELOS DE MORA

De conformidad con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento de Trufas, Lote 3, en el Monte nº 201 del C.U.P de la Provincia de Teruel, denominado "BOALAJE DE ABAJO, SOLANA Y FUENSECA", de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas que ha de regir el citado aprovechamiento, conforme a los siguientes datos:

Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Rubielos de Mora. Plaza Hispano América, 1. CP. 44415 RUBIELOS DE MORA (Teruel)

Tel.: 978804001 FAX: 978804600.

e-mail : [sec.rubielosdemora@hotmail.es](mailto:sec.rubielosdemora@hotmail.es)

2.- Datos del aprovechamiento, LOTE 3.

- Cosa cierta: Superficie en hectáreas.

- Nº de unidades: 100,00

- Monte nº: 201

- Tipo de Trufa: invierno

- Tasación: 200,40€ (IVA y tasas no incluidos).

- Precio Unitario: 2,004

- Precio Índice: 400,80.

- Plazo ejecución 15/11/2013 a 15/03/2014.

3º.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación ordinaria. Procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación el precio más bajo, a riesgo y ventura.

4.-. Presentación de las ofertas: 20 días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Otras informaciones, en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas que ha de regir el Aprovechamiento de Trufas, Lote 3, en el Monte nº 201 del C.U.P de la Provincia de Teruel, denominado: "BOALAJE DE ABAJO, SOLANA Y FUENSECA", propiedad del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, que se podrá obtener en la Secretaría del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, de Lunes a Viernes de 8:00 horas a 15:00 horas.

En Rubielos de Mora a 28 de febrero de 2013.-El Sr. Alcalde-Presidente, Ángel Gracia Lucia.

Núm. 52.644

#### RUBIELOS DE MORA

De conformidad con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento de Trufas, Lote 2, en el Monte nº 203 del C.U.P de la Provincia de Teruel, denominado "CASTILLAREJO", de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas que ha de regir el citado aprovechamiento, conforme a los siguientes datos:

Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Rubielos de Mora. Plaza Hispano América, 1. CP. 44415 RUBIELOS DE MORA (Teruel)

Tel.: 978804001 FAX: 978804600.

e-mail : [sec.rubielosdemora@hotmail.es](mailto:sec.rubielosdemora@hotmail.es)

2.- Datos del aprovechamiento, LOTE 2.

- Cosa cierta: Superficie en hectáreas.

- Nº de unidades: 7,00

- Monte nº: 203

- Tipo de Trufa: invierno
- Tasación: 56,66€ (IVA y tasas no incluidos).
- Precio Unitario: 8,094
- Precio Índice: 113,32.
- Plazo ejecución 15/11/2013 a 15/03/2014.

3º.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación ordinaria. Procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación el precio más bajo, a riesgo y ventura.

4.-. Presentación de las ofertas: 20 días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Otras informaciones, en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas que ha de regir el Aprovechamiento de Trufas, Lote 2, en el Monte nº 203 del C.U.P de la Provincia de Teruel, denominado "CASTILLAREJO", propiedad del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, que se podrá obtener en la Secretaría del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, de Lunes a Viernes de 8:00 horas a 15:00 horas.

En Rubielos de Mora a 28 de febrero de 2013.-El Sr. Alcalde-Presidente, Ángel Gracia Lucia.

Núm. 52.646

## RUBIELOS DE MORA

De conformidad con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento de Trufas, Lote 1, en el Monte nº 205 del C.U.P de la Provincia de Teruel, denominado "LA COBARCHA", de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas que ha de regir el citado aprovechamiento, conforme a los siguientes datos:

Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Rubielos de Mora. Plaza Hispano América, 1. CP. 44415 RUBIELOS DE MORA (Teruel)

Tel.: 978804001 FAX: 978804600.

e-mail : [sec.rubielosdemora@hotmail.es](mailto:sec.rubielosdemora@hotmail.es)

2.- Datos del aprovechamiento, LOTE 1.

- Cosa cierta: Superficie en hectáreas.
- Nº de unidades: 100,00
- Monte nº: 205
- Tipo de Trufa: invierno
- Tasación: 152,16€ (IVA y tasas no incluidos).
- Unidades: 100,00
- Precio Unitario: 1,522
- Precio Índice: 304,32.
- Plazo ejecución 15/11/2013 a 15/03/2014.

3º.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación ordinaria. Procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación el precio más bajo, a riesgo y ventura.

4.-. Presentación de las ofertas: 20 días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Otras informaciones, en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas que ha de regir el Aprovechamiento de Trufas, Lote 1, en el Monte nº 205 del C.U.P de la Provincia de Teruel, denominado "LA COBARCHA", propiedad del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, que se podrá obtener en la Secretaría del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, de Lunes a Viernes de 8:00 horas a 15:00 horas.

En Rubielos de Mora a 28 de febrero de 2013.-El Sr. Alcalde-Presidente, Ángel Gracia Lucia.

Núm. 52.885

## ANDORRA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de Abril de 2013 se han aprobado las bases específicas que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición libre, tres plazas de Monitor Socorrista, vacantes en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Deportes de Andorra (Teruel).

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, DE TRES PLAZA DE MONITORES-SOCORRISTAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ANDORRA (TERUEL).**

**PRIMERA.-** Objeto de la convocatoria.

1.1 -Es objeto de las presentes bases, la convocatoria de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión en propiedad de tres plazas de "Monitor-Socorrista" vacantes en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Deportes de Andorra, dotadas con los haberes correspondientes al Grupo C2 e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2011 (Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 102, de 31 de mayo de 2012).

1.2 -Las pruebas revestirán el sistema de concurso oposición de conformidad con lo establecido en el Artículo 61.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleo Público. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes Bases, a lo establecido en los artículos 11 y 55 y siguientes del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones complementarias.

1.3 - Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, así como un anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Salvo que se disponga otra cosa, las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Andorra así como en su página Web.

**SEGUNDA.-** Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plaza de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española o reunir, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente o, en su defecto, justificante de haber pagado los derechos de expedición del citado título. En cualquier caso deberá constar el derecho a la obtención del título antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Estar en posesión del Títulos Oficial de Monitor/a de Natación.

e) Estar en posesión del Título Oficial de Socorrista acuático/a con la licencia federativa actualizada y en vigor, expedidos por la Federación correspondiente, o en su caso, expedidos por la Federación Aragonesa de Salvamento y Socorrismo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones y poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

h) Los aspirantes que residan fuera de este Municipio deberán disponer de coche o de otro medio de locomoción que les permita acceder a su trabajo.

**TERCERA.-** Solicitudes.

Las instancias (según Anexo II) solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Andorra (Teruel), presentándose en el registro de entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", que recogerá la fecha en la que hayan sido publicadas las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento así como en su página Web.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada de las titulaciones exigidas en la Base Segunda..

c) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la cuenta corriente de la Tesorería Municipal (cuenta CAI núm. 2086 0605 79 0700000163), el importe de 5 euros en concepto de tasa de derechos de examen haciendo referencia a plaza convocada. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el "Registro del Ayuntamiento de Andorra".

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

d) Currículo Vitae, a los efectos de su valoración en la fase de concurso.

La no presentación del Currículo Vitae dentro del plazo de presentación de instancias no podrá ser objeto de posterior subsanación.

e) Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a los efectos de valoración en la fase de concurso: Deberá aportarse fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

\* Para acreditar la Experiencia Laboral: Certificado de los servicios prestados en caso de haber trabajado para la administración pública (indicando denominación plaza, periodo de duración, jornada) e informe de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

\* Para acreditar los cursos de Formación: Deberá constar en los documentos el número de horas y el programa de los mismos.

\* Para acreditar la Titulación: Deberán aportar copia compulsada de la misma. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de los documentos acreditativos de su homologación en España

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Igualmente no se valorarán los méritos que no precisen créditos u horas de cursos, ni material, ni aquellos que no precisen jornada laboral y duración de los contratos.

La acreditación de aquellos méritos no presentados dentro del plazo de presentación de instancias no podrá ser objeto de posterior subsanación.

De acuerdo con Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, a través de estas bases, se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos, serán almacenados en el fichero de Recursos Humanos titularidad del Ayuntamiento de Andorra con la única finalidad de valorar su candidatura.

Asimismo, y a través también de estas bases, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Andorra, sito en plaza España, 1, 44500 Andorra (Teruel). Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo prevea o lo exija expresamente.

CUARTA.- Admisión y exclusión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa-Presidenta o, en su caso, Junta de Gobierno Local dictará resolución o acuerdo declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos e indicará las causas de la no-admisión de los aspirantes excluidos provisionalmente. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y será expuesta en tablón de edictos del Ayuntamiento así como en su página Web, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos o errores a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Expirado el plazo para la subsanación de defectos o errores, la Alcaldía o, en su caso, la Junta de Gobierno Local dictará resolución o acuerdo declarando aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos así como la composición del tribunal y determinando el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página Web.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por cinco miembros, que deberán cumplir con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente: Un Funcionario municipal con titulación igual o superior a la requerida designado por la Alcaldía.

Vocales:

\* Un trabajador municipal con titulación igual o superior, y en lo posible de la misma área funcional, designado por la Alcaldía, que actuará como Secretario del Tribunal.

\* Un trabajador con titulación igual o superior a la requerida, y en lo posible de la misma área funcional, designado por la Alcaldía a propuesta del Gobierno de Aragón.

\* Un trabajador con titulación igual o superior a la requerida, y en lo posible de la misma área funcional, designado por la Alcaldía a propuesta de la Comarca del Bajo Aragón.

\* Un trabajador municipal con titulación igual o superior a la requerida designado por la Alcaldía a propuesta del Comité de Empresa.

Los miembros del Tribunal deberán ser laborales o funcionarios que posean titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que daba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría. La Presidenta de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto. En todo caso, el Tribunal estará integrado por los respectivos suplentes que serán designados simultáneamente. Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presentes el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. La pertenencia al tribunal de sus miembros será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie y deberá ajustarse en su actuación a los principios de independencia y discrecionalidad técnica.

En caso de creerlo necesario el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz pero no voto limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en cada momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

Los miembros del tribunal estarán sujetos a los supuestos de abstención previstos en el art. 28 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el art. 29 de la mencionada ley.

**SEXTA. – Desarrollo del procedimiento selectivo.**

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad en cualquier momento.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara al conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidenta de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a este concurso oposición, a lo efectos procedentes.

Los aspirantes convocados para la realización de las pruebas que no comparezcan a realizarla a la hora fijada, quedarán decaídos en sus derechos salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

**SÉPTIMA.- Proceso Selectivo.**

El procedimiento de selección constará de dos fases: Fase de oposición y Fase de Concurso. Las valoraciones, ejercicios y puntuaciones de dicho procedimiento se especifican en las presentes Bases.

La Fase de Concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El orden de actuación de los aspirantes será el establecido con carácter general para la Administración General del Estado, que, mediante resolución de 6 de febrero de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» núm. 37, de 12 de febrero de 2013), lo ha fijado en el sentido de que empiece por los aspirantes cuyo primer apellido se inicie con la letra "A" y, si no hubiere ninguno, por los aspirantes cuyo primer apellido se inicie con la letra "B", y así sucesivamente.

**A) FASE DE OPOSICIÓN**

La fase de oposición de la prueba selectiva consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio. Cada ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, de forma que sólo lo superarán quienes hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos siendo necesario superar cada ejercicio para pasar al siguiente.

**A.1.- Primer Ejercicio: obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de 90 minutos, dos temas del temario anexo a estas bases (1 de la Parte General y 1 de la Parte Específica) elegido al azar inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Finalizado el ejercicio dichos temas serán leídos en sesión pública ante el tribunal. Se valorará la claridad de ideas, la capacidad de síntesis, la facilidad de expresión verbal y el conocimiento sobre los temas expuestos.

Los aspirantes, durante su realización, no podrán hacer uso de ningún texto o material de consulta.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

A.2.- Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, destinado a evaluar los conocimientos prácticos del aspirante en funciones propias de la plaza

Consistirá en la elaboración de un proyecto que deberá versar sobre las actividades acuáticas en el municipio de Andorra, y a la defensa del mismo ante el Tribunal quien evaluará el contenido del mismo, la precisión de los objetivos a conseguir y los medios y planes propuestos para ello. El tribunal, durante el desarrollo de la exposición, podrá realizar preguntas sobre el contenido del proyecto así como sobre los conocimientos profesionales, valorando también la aptitud didáctica, expresión y capacidad comunicativa del aspirante. Los aspirantes dispondrán para su realización de un tiempo máximo de dos horas.

Este ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo una puntuación mínima de 5 puntos.

El tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de los ejercicios de la fase de Oposición, mediante su anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en el lugar donde se haya realizado el correspondiente ejercicio.

#### B) FASE DE CONCURSO (Máximo 6,5 puntos)

Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso en la que se valoraran los méritos aportados con las siguientes puntuaciones:

##### a) EXPERIENCIA PROFESIONAL, con un máximo de 3 puntos:

\* Por cada año de servicios prestados en el Ayuntamiento de Andorra:

- Desempeñando un puesto de trabajo de superior categoría al puesto objeto de la convocatoria: 0,20 puntos.
- Desempeñando un puesto de trabajo de igual categoría al puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos.
- Desempeñando el puesto ofertado, objeto de la convocatoria: 0,40 puntos.
- Desempeñando un puesto de trabajo de inferior categoría al puesto objeto de la convocatoria: 0,15 puntos.

\* Por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

- Desempeñando un puesto de trabajo de superior categoría al puesto objeto de la convocatoria: 0,15 puntos.
- Desempeñando un puesto de trabajo de igual categoría al puesto objeto de la convocatoria: 0,20 puntos.
- Desempeñando el trabajo ofertado, objeto de la convocatoria: 0,25 puntos.
- Desempeñando un puesto de trabajo de inferior categoría al puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos.

En todos los casos se prorratearán los periodos o fracciones de tiempo inferiores a un año. Deberá acreditarse mediante la presentación del informe de la Vida laboral o, en caso de haber prestado servicios en la administración pública, deberá acreditarse mediante certificado de la administración correspondiente acompañado igualmente del informe de la Vida laboral.

No se computarán, en este apartado, los periodos de suspensión de empleo y sueldo, suspensión por mutuo acuerdo de las partes y excedencias voluntarias.

##### b) FORMACIÓN, con un máximo de 2 puntos:

Sólo se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, las acciones formativas directamente relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria o con la Categoría de Monitor Socorrista Acuático.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo al que se concursa, impartidos, concertados, acreditados u homologados por la Universidad o Centro Público destinado a la formación de trabajadores.

Asimismo se valorarán los organizados por organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en el título o diploma o bien, certificado en documento anexo. A estos efectos, se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, los cursos que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con cualquier de los Organismos o Instituciones Públicos señalados en el párrafo anterior, o bien que hayan sido acreditados, homologados y/o subvencionados por los mismos y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma o bien se certifique en documento anexo.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios, congresos... atendiendo al número total de horas de formación objeto de valoración, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,0027 puntos.

Las acciones formativas que el concursante no acredite su duración no serán computadas.

Únicamente se valorarán los cursos, jornadas, seminarios, cursos de doctorados, congresos con programas mínimos de 10 horas, no computándose los cursos que contengan menos horas.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución que acredita.

##### c) TITULACIÓN, con un máximo de 1,5 puntos:

Solo se valorarán, hasta un máximo de 1,5 puntos, los títulos aportados distintos al requerido en la convocatoria (base Segunda) y con arreglo a los siguientes criterios:

\* Por Doctorado, 1,50 puntos.

\* Por Master Oficial: 1,30 puntos.

- \* Por Licenciatura, 1,10 puntos.
- \* Por Diplomatura. 0,90 puntos.
- \* Por Título de Técnico Superior. 0,80 puntos.
- \* Por Título de Bachiller Superior: 0,70 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiéndose incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

Los méritos deberán valorarse con referencia a la fecha de cierre de plazo de presentación de instancias debiendo acreditarse documentalmente con la solicitud de participación.

La calificación de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de dicha fase.

#### OCTAVA.- Relación de aprobados.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. Dicha calificación final determinará el orden definitivo del procedimiento de selección. Concluidas las pruebas el Tribunal efectuará la relación de aspirantes que han superado el mismo, en la que figurará, respecto de cada uno, la puntuación obtenida en la fase de oposición, en la fase de concurso y la puntuación total. La citada relación se elaborará por orden de puntuación total obtenida por dichos aspirantes, y la hará pública mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en su página Web.

En el caso de que se produjere empate en la puntuación final del concurso-oposición, entre varios aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate se acudirá a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición y, en su defecto, a la puntuación obtenida en la fase de concurso atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) Experiencia, b) Formación y c) Titulación.

Asimismo, el Tribunal elevará a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación la propuesta de contratación a favor de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido no pudiendo declarar aprobados un número superior al de las plazas que se convocan. En caso de que ningún aspirante hubiera superado el proceso de selección éste será declarado desierto.

#### NOVENA.- Presentación de documentos y nombramiento

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Secretaria de la Corporación para su contratación, y dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de publicación en el tablón de edictos de la relación de aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- Declaración jurada de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad ni de los previstos en el apartado f y g de la base segunda.
- Certificado médico actualizado de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza convocada.

Quienes no presenten la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor o los que no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser contratados quedando anuladas y sin efecto todas las actuaciones anteriores; sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Para el caso de que alguno de los seleccionados en la lista de los aspirantes aprobados, no presentase la documentación exigida según lo establecido anteriormente, o no reuniera los requisitos exigidos, decaerá en todos sus derechos.

Cumplidos los requisitos precedentes, la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Andorra efectuará la contratación de los aspirantes propuestos, quienes deberán formalizar los contratos de trabajo dentro del plazo de 15 días naturales una vez presentada la documentación anterior.

#### DECIMA.- Listas de Espera.

En las solicitudes, los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de superar las pruebas del proceso selectivo, a las listas de espera, con el fin de cubrir con carácter temporal puesto de monitor-socorrista, en casos de bajas, ausencias, etc., de su titular, por el tiempo que duren éstas.

El Tribunal de selección actuante en el proceso selectivo, confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. El orden de los candidatos en dicha lista de espera se hará atendiendo al orden de prelación establecido en función de la mayor puntuación obtenida en la valoración total final. La referida lista, será remitida por el Tribunal haciendo constar la ordenación por listas según la puntuación obtenida, nombre, apellidos y D.N.I. Las listas de espera se aprobarán mediante Decreto de Alcaldía y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La presente lista de espera tendrá una vigencia de tres años. En todo caso, la constitución de una nueva bolsa de trabajo con igual objeto a la presente convocatoria producirá la sustitución automática de la presente lista.

Los integrantes de la misma únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser empleados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes que lo precisen.

Aprobada la correspondiente lista de espera, dejará sin efecto la confeccionada por igual procedimiento de anteriores convocatorias de Oferta de Empleo o listas de espera supletorias confeccionadas con convocatoria pública específica.

#### UNDÉCIMA.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

En Andorra a 10 de Abril de 2013.-La Alcaldesa, Sofia Ciércoles Bielsa.

#### ANEXO I- TEMARIO FASE OPOSICIÓN

##### A) PARTE GENERAL

Tema 1: La Constitución Española: Principios y Estructura. Los derechos y deberes fundamentales, protección y suspensión.

Tema 2: La Organización Territorial del Estado en la Constitución. La Comunidad Autónoma de Aragón. Organización Institucional.

Tema 3: Las Entidades Locales. Clases. Régimen jurídico.

Tema 4: El Municipio: Concepto. Elementos que lo integran. Competencias Municipales

Tema 5: La Organización Municipal. Atribuciones de sus órganos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 6: El personal al Servicio de las Entidades Locales. Concepto y Clases. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 7: El procedimiento administrativo Local. Concepto. Fases del procedimiento administrativo. Recursos

Tema 8: Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales

Tema 9: Los Organismos Autónomos Locales.

##### B) PARTE ESPECÍFICA

Tema 10: Prevención en la natación y programas de actividades acuáticas en piscinas.

Tema 11: Metodología y didáctica de la enseñanza a las actividades acuáticas.

Tema 12: Actividades Acuáticas recreativas.

Tema 13: Actividad acuática en embarazadas.

Tema 14: Natación terapéutica.

Tema 15: Hidroterapia.

Tema 16: Natación rehabilitadora.

Tema 17: Natación y discapacidad.

Tema 18: Objetivos y contenidos para un programa de natación escolar.

Tema 19: Fitness acuático.

Tema 20: Envejecimiento saludable, actividad física acuática.

Tema 21: Medio acuático y relajación.

Tema 22: Agua: calidad y mantenimiento.

#### ANEXO II- MODELO DE INSTANCIA

CONVOCATORIA PARA CUBRIR, CON CARÁCTER DEFINITIVO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, TRES PLAZAS DE MONITOR-SOCORRISTA, DEL PATRONATO DE DEPORTE DE ANDORRA, PROVINCIA DE TERUEL.

Don (Doña) \_\_\_\_\_, mayor de edad, con documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ y domicilio en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ número de teléfono \_\_\_\_\_.

#### EXPONE

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Monitor-Socorrista, perteneciente a la plantilla de personal laboral del Patronato de Deporte, en el «Boletín Oficial del Estado» número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

#### MANIFIESTA

Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria.

#### SOLICITA

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en procedimiento para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Monitor-Socorrista. Asimismo solicita, en su caso, su \_\_\_\_\_ (inclusión o no inclusión) en la lista de espera en caso de superar la fase de oposición y no obtener la puntuación necesaria para la obtención de plaza.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

#### FIRMADO:

Nota: Se adjuntan los siguientes documentos:

1. \_\_\_\_\_.
2. \_\_\_\_\_.
3. \_\_\_\_\_.
4. \_\_\_\_\_.
5. \_\_\_\_\_.
6. \_\_\_\_\_.

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Andorra.

Núm. 52.809

ANDORRA

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Marzo de 2013 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Andorra

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Ayuntamiento de Andorra

2) Domicilio: Plaza de España, 1.

3) Localidad y código postal: Andorra. 44500

4) Teléfono: 978 84 20 11

5) Telefax.: 978 84 27 85

6) Correo electrónico: [secretaria@aytoandorra.es](mailto:secretaria@aytoandorra.es)

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayuntamientoandorra.es](http://www.ayuntamientoandorra.es) y/o [www.aragon.es/ContratacionPublica](http://www.aragon.es/ContratacionPublica)

- d) Número de expediente: AB1/2013
2. Objeto del Contrato:
- a) Descripción del objeto: Contrato de Suministro de Energía Eléctrica al Ayuntamiento de Andorra (Teruel) y organismos dependientes.
- b) CPV (Referencia de Nomenclatura): 31154000-0
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el suministro de energía eléctrica.
- c) Criterios de adjudicación: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más bajo de las proposiciones presentadas conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.
4. Valor estimado del contrato: 177.592,26 Euros y 37.294,37 Euros correspondiente al Impuesto de Valor Añadido.
5. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto: 177.592,26 euros/año, IVA excluido. Importe total: 214.886,63 euros, IVA incluido.
6. Garantías exigidas:  
Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Perfil del contratante.
- b) Documentación a Presentar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas en el perfil del contratante.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Ayuntamiento de Andorra
  2. Domicilio: Plaza de España, 1.
  3. Localidad y código postal: Andorra (Teruel). 44500
8. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Andorra (Teruel)
- b) Dirección: Plaza de España, 1.
- c) Localidad: Andorra (Teruel)
9. Gastos de Publicidad: No
10. Otras Informaciones: Ver pliego de prescripciones Técnicas.  
En Andorra a 2 de Abril de 2013.-La Alcaldesa, Sofía Ciércoles Bielsa.

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**  
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es)

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS**

**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

**Anuncios:**

Normal 0,15 €/ por palabra  
Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.